

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE SUBSANACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO CON UNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS Y MATERIAL ESPECÍFICO PARA HEMODINÁMICA, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. N.Ref/gsh

EXPEDIENTE 0000351/2025 CCA: +6.C4UTK7W GIRO: CONTR 2025 353157

Manuel Vida Gutiérrez, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022 y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 7 de mayo de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se aprobó por el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, el expediente de contratación del ACUERDO MARCO CON UNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS Y MATERIAL ESPECÍFICO PARA HEMODINÁMICA, número de expediente de contratación 0000351/2025, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y presentación electrónica de ofertas, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto propuesto.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de mayo de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea con referencia S: 92/2025, 308085-2025 y en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001658151, concluyendo el plazo de presentación de ofertas el día 16 de junio de 2025 a las 15:00 horas.

TERCERO. Se advierte, con posterioridad a la publicación en el Perfil del Contratante, "errores materiales y de hecho" en el Anexo I al PPT de características, considerándose necesario proceder a su rectificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO. - Artículo 132.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según el cual "Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFCHHCTZKHV3DGAXZRM5J43BT	PÁG. 1/2	



En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO. Subsanan los errores materiales y de hecho detectados en el **Anexo I al PPT de características** del expediente de contratación **0000351/2025 CCA: +6.C4UTK7W GIRO: CONTR 2025 353157** ACUERDO MARCO CON UNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS Y MATERIAL ESPECÍFICO PARA HEMODINÁMICA, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, en los siguientes términos:

En el Anexo I al PPT, en la fila de la tabla correspondiente al **LOTE 46**, en la **columna de características técnicas**,

- **DONDE DICE:**

FIJACIÓN:activa Nº BOBINAS:1 TIPO DE CONECTOR:DF-4

- **DEBE DECIR:**

FIJACIÓN:activa Nº BOBINAS:2 TIPO DE CONECTOR:DF-1

SEGUNDO. - Proceder a la **publicación de la presente Resolución** en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Almería, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	03/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFCHHCTZKHV3DGAXZRM5J43BT	PÁG. 2/2	